



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 54 /26

Rawson, 17 de Junio de 2026

VISTO: El expediente N° 43.322, año 2026, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES S/ASIGNACION FONDOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PUERTO PIRAMIDES (NOTA N° 255/26 CFPP)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante la consulta del visto, el Intendente solicita intervención de este Tribunal a los efectos de dirimir una controversia suscitada entre el ejecutivo municipal y el órgano deliberativo de la localidad respecto de la modificación de una ordenanza vigente que regula los fondos percibidos o destinados a los Bomberos voluntarios de Puerto Pirámides, provenientes de la recaudación del Camping municipal.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal de este Tribunal a fs. 35) mediante dictamen N° 25/26, indicando que la diferencia de criterios no debe ser dirimida por este Tribunal, cuyo conflicto de intereses y poderes resulta competencia del Superior Tribunal de Justicia acorde a lo legislado en la Constitución Provincial artículo 179° apartado 1.4 (y lo normado mediante Ley V N° 174) que textualmente reza: "*El Superior Tribunal de Justicia tiene la siguiente competencia:... 1.4 De los conflictos internos de los municipios, entre los departamentos Ejecutivo y Deliberativo, en el seno de este último, los de los municipios entre sí o con otras autoridades de la Provincia...*".

Que teniendo presente las disimiles posturas establecidas entre los órganos ejecutivo y deliberativo, siendo que se encuentra planamente vigente la ordenanza en crisis, este Plenario comparte el dictamen legal que antecede, no siendo resorte de este Tribunal dirimir la cuestión planteada ni arrogarse competencias establecidas por Ley que no le son propias.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparte el dictamen y los considerandos que anteceden.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO